



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 25 de enero de 1988

Núm. 19

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 2.150

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Unico. — Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8.º del título III del Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Infantiles, en relación con la titulación que figura en el anexo sobre criterios de selección, acordada por el Consejo del Patronato en sesión celebrada el 21 de septiembre.

El artículo 8.º quedará redactado de la forma siguiente:

«El personal laboral de la Escuela Infantil tendrá la siguiente clasificación:

Personal docente:

- Director-a.
- Profesor-a titular.
- Puericultora.

Personal no docente titulado:

- Médico.

Personal subalterno:

- Personal de limpieza.

Personal de servicios auxiliares:

- Cocinera.»

En el anexo, en el apartado de personal titulado, criterios de selección del personal para las Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Zaragoza, figurará:

«Personal titulado:

Profesores titulados: Deberán poseer el título de profesor de educación general básica.

Puericultores: Deberán estar en posesión del correspondiente título de puericultor-a, extendido por el Ministerio de Sanidad, Escuela Nacional o Escuelas departamentales de Puericultura.

Otro personal titulado: Se le exigirá la correspondiente titulación. Después de la comprobación de las titulaciones especificadas, el personal que resulte preseleccionado será entrevistado por una comisión mixta, técnicos-Consejo Patronato, previa aplicación de los méritos que se especifiquen en el baremo correspondiente.

Para el personal no cualificado, el correspondiente título será sustituido por el certificado de estudios primarios, siéndole de aplicación el resto de las especificaciones citadas para el personal cualificado.

Los baremos serán fijados por la correspondiente comisión, como paso previo a las convocatorias posibles y teniendo en cuenta primordialmente la necesidad de seleccionar siempre el personal más capacitado en beneficio de la población municipal.»

La tramitación de la presente modificación habrá de ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, según establece el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que en el plazo de treinta días podrán presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de enero de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 2.147

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Aceptar de Promociones y Construcciones Gállego, S. L., la cesión gratuita de una porción de terreno que tiene 6,25 metros cuadrados de

superficie (chaflán), destinada a viales y procedente de la finca catastral número Z-03-34-17-004, que linda: al nordeste, con resto de finca matriz; al sur, con calle Alicante, y al oeste, con calle Albacete.

Señalar el día 9 de marzo de 1988, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Núm. 78.471

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 4 de noviembre de 1987.*

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde y con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Joaquín Guerrero Peirona, don José-Manuel Díaz Sancho y don Santiago Palazón Valentín, concejales; don José-Enrique Oejo, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; doctor arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don Federico Torres Curdi, oficial mayor, letrado, actuando como secretario, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusan su asistencia don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou y don Emilio Comín García, concejales.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leídas y aprobadas las actas correspondientes a los días 14 y 21 de octubre pasado, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a las mismas.

A continuación el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### *Servicio de licencias*

Conceder licencia de obras en los emplazamientos y a los siguientes titulares:

— Don Pedro A. Royo Sinués, para rehabilitación de dos viviendas en paseo Sagasta, 11.

— Comunidad de propietarios Actur-Gesmar-Movera Paradise, S. L., para quince viviendas unifamiliares en carretera de Pastriz, angular a calle de nueva apertura.

— Don José-Luis Casanova López, para nave agrícola en barrio de Villamayor.

— Comunidad de propietarios calle Mayor-Hermanos Argensola, para edificio de diecisiete viviendas, locales y aparcamientos, en el mismo emplazamiento.

— Don Francisco Pellicer Bernal, para edificio en calle Pedro Lázaro, 7.

— Don Eduardo Alonso Sola, para vivienda en calle Cejador Frauca, 6-8.

— Urzal, S. A., para construcción de edificio en Actur, manzana 27, área 11.

— Heraldo de Aragón, S. A., licencia al proyecto de ejecución para ciento cincuenta y cinco viviendas, locales y garajes en calle Numancia, Florentino Ballesteros y Utrillas. Se segrega el proyecto de urbanización. Deben cumplirse las normas básicas de fontanería y separarse los depósitos de agua potable y de prevención de incendios.

— EIZASA, licencia al proyecto de ejecución para edificio de cincuenta y tres viviendas en camino de las Torres, angular a Amado Nervo. El drenaje deberá conectarse a la acometida de la edificación.

— Inmobiliaria Laurel, S. A., licencia al proyecto de ejecución para edificio en calle Laurel, 3-5, y quedar enterado del cambio de titularidad.

— Balay, S. A., para construcción de nave en barrio de Montañana, 19.

— Cortes de Aragón, licencia al proyecto de ejecución, tercera fase, para la sede de las Cortes, en La Aljafería.

—Estación de Servicio Santa Isabel, S. A., para edificio de oficinas, almacén y aseos en avenida Santa Isabel, 1. La licencia debe referirse a la edificación y urbanización.

—Acevil, S. L., para adaptación de edificio para hotel en plaza de la Seo, 2.

—Mercado San Miguel, S. A., para construcción de edificio para mercado en calle San Miguel, 14. Los contadores de agua serán de carácter privado.

—Don José Mayoral Esteban, licencia para legalización de obras de rehabilitación en calle La Joya, 11.

—Universidad de Zaragoza, para reforma interior de la Facultad de Ciencias, en calle Doctor Cerrada, 1-3.

—Doña Esmeralda López Forcén, para rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Duquesa de Villahermosa, 39.

—Doña Carmen Cambra Artigas, para vivienda unifamiliar en Torre del Pinar-Garrapinillos.

—Servizar, para construcción de dieciséis viviendas, local y garaje, en polígono Rey Fernando de Aragón, Actur, área 13.

Desestimar licencia de obras a los siguientes titulares:

—Don Timoteo Gonzalo Peñas, para reforma y ampliación de vivienda en calle Daroca, 53.

—Don Vicente Ramón Viván, para cerramiento de porches en calle San Juan de la Peña.

—Don Emiliano Rodrigo Beamonte, para construcción de caseta en barrio de Peñaflo. Debe pasar a Disciplina.

—Don Luis Buisán López, para nave de uso agrario, en barrio de Montañana, 229. Debe pasar a Disciplina.

—Doña Antonia Asensio Báguena, para cerramiento en Torre Catalán, de Garrapinillos.

Denegar certificados final de obra a los siguientes titulares:

—Inmobiliarias Reunidas, S. A., para plaza de Aragón, 13.

—Don José Gascón Zabay, para calle Jesús María, 2, y Enmedio, sin número, del barrio de San Gregorio.

—IMBARSA, para calle Cervantes, angular a Gran Vía.

Conceder licencia de modificaciones y certificado final de obra a:

—PRAVISA, para edificio sito en camino Mosquera, 206.

—Don Tomás Cortés Serra, para Doctor Cerrada, 3.

—Don Amadeo Bernal Valiente, para avenida de América, angular a Lóbez Pueyo.

Desestimar el recurso interpuesto por el Colegio de Aparejadores contra resolución del Consejo, desestimatoria de licencia de obras instada por Alberto Salinas, para reforma de cubierta en edificio sito en calle Lastanosa, 25.

Quedar enterado de la sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo, denegatoria del recurso de apelación interpuesto por Panel de Publicidad Exterior, S. A., contra acuerdo municipal sobre licencia para la instalación de carteleras en carretera de Logroño y otras calles.

No aceptar el fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por doña María-Pilar Cosié Soler, sobre denegación de licencia de apertura de puerta, y sanción, en calle Cuatro de Agosto, 16.

Quedar enterado de la sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por Panel Publicidad Exterior, S. A.

Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras en avenida Compromiso de Caspe, 16.

Informar a CAZAR que no precisa licencia para adecuación de edificio destinado a residencia en calle Madre Sacramento, 4, a la Ordenanza de Incendios.

Conceder licencia para acondicionamiento de local, a los siguientes titulares:

—Don Juan Rodríguez Pérez, en Parque Roma, bloque F, para oficinas.

—Don José-Luis Hernández, en calle Melilla, para bar.

—Don Francisco-Javier Fernández Saborit, en calle Celanova, 4, local 9, para bar.

—Promociones Hoteleras Aragonesas, S. A., en Arzobispo Doménech, para restaurante.

Desestimar licencia para acondicionamiento de local a los siguientes titulares:

—Ministerio de Educación y Ciencia, en paseo Isabel la Católica, 7.

—Don Agustín Burriel Martínez, en avenida Tenor Fleta, 95, para zapatería.

—Don Angel-Francisco Egea Bellido, en Hernán Cortés, 10, para venta de puertas.

—Doña Ana-Cristina Turón Gracia, en Francisco Ferrer, 11, para alimentación.

—Don José Marqueta Cardiel, en Miguel Servet, 19, para reforma de fachada.

—Ortín y Abizanda, en calle General Sueiro, 39.

Conceder a don Vicente Rada Aguarón licencia para la instalación de rótulo en calle Pedro Cerbuna, angular a plaza de San Francisco.

Dar la baja de los antecedentes tributarios por ocupación de vía pública con vallas y andamios a:

—Don Jesús Cardiel Beceril, en calle Albareda, 14.

—Don José Serrano Fuertes, en paseo Rosales.

—Don Raimundo Pérez Sánchez, en paseo Sagasta, 7.

—Don Lorenzo Cenís Tafalla, en Miguel Servet, 218.

—Inmobiliaria Barrios, S. A., en Cervantes, 45.

—Don Andrés Lorente Serrano, en Don Jaime I, 7.

—Agrupación Aragonesa de Construcciones, en paseo de la Mina.

—Don José-Miguel Rubio Morte, en iglesia San Juan de los Panetes. (Debe decirse: Conceder licencia para la instalación de valla.)

—Don Manuel Lorén Sanse, en calle Cinco de Marzo, 9.

—Don José Aznar Dorivas, en calle Reconquista, 8.

—Don Juan-Angel Paz Peralta, en calle Pedro Alfonso, 7.

—Don Jesús Bolea Ramas, en calle San Roque, 16.

—Don Federico Urzaiz Sáenz, en plaza de España, 4.

—Don Fernando Armero Usón, en calle Mayor, 57.

Conceder licencia para la instalación de andamio a:

—Don Benito Lorente Serrano, en calle Bolonia, 4.

—Don Benito Lorente Serrano, en paseo Cuéllar, 20.

—Pavimentos Navarro Aragonesa, S. A., en calle Alcalá, 18.

### Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción por la realización de obras sin licencia municipal a:

—Doña Ana Castell Ordóñez, local en calle Princesa, angular a Cortes de Aragón.

—Don Miguel Alias Martínez, local en María Moliner, 34-36.

—Don José-María Pena Pardos, local en Pedro Cerbuna, 3.

—Banco Hispano Americano, local en Capitán Portolés-Marceliano Isábal.

—Don Joaquín del Río Millán, local en avenida de Madrid, 208.

—Bar Salmerón, en calle Celanova, 2.

—Rote Erde Ibérica, ampliación de nave en La Cartuja Baja.

—Construcciones J. Ansón Muñoz, reparación de fachada y cambio de cubierta, en camino Perdiguera, 21.

—Don Javier Bardají Sanjosé, local en calle Doctor Galán Bergua, 15.

—Natir M. Alard, local en calle Avila, 12-14.

—Don Rafael Villegas Elizondo, local en avenida de la Jota, 59.

—Doña Pilar Izquierdo Blesa, local en calle Gabriel Celaya, 8.

—Don José García Cestero, vallado en terreno no diáfano, en camino del Soto, de Miralbueno.

—Asador Gayarre, por nave industrial y sótano en carretera Aeropuerto-Garrapinillos.

—Don Carlos Castillo Ibáñez, local en calle La Ripa, 5. (Debe decirse: Domingo Fernando Arroyo.)

Incoar expediente de sanción por obras realizadas sin licencia y reiterar para su legalización a:

—Don Rafael Baldrés Bodonada, local en San Antonio Abad, 60.

—Chimeneas Escolano, local en Miguel Servet, 96.

—Pasamar, local en paseo Cuéllar, 45.

—Don José-Manuel Tertre, reforma de vivienda en calle Encinacorba, 47.

—Construcciones Félix Berges, local en Privilegio de la Unión, 41.

Incoar expediente de sanción y ordenar la demolición de lo construido a:

—Don Eduardo Delpón Fernández, local en vía Pignatelli, 45.

—Doña Pilar Abad Herrero, local en Margarita Xirgu, 14-16.

—Don José-María Quílez Montañés, local en Santa Orosia, 28.

—Don Enrique Pelegrín Sola, local en Coso, 77.

—Don Joaquín Torrán Corcoles, local en calle Predicadores, 37.

—Don Amable Arcusa Escosa, local en Pablo Gargallo, 55-57.

### Servicio de Planeamiento

Emitir informes urbanísticos a los siguientes titulares:

—COPYME, para parcela 78, manzana 5, polígono Malpica.

—Doña Isabel Ramón Caveró, para avenida de América, 59.

—Doña Purificación Galicia Jarrod, para fincas sitas en polígono 37, polígono Cogullada.

—Villarroya, S. A., para calle Valle de Zuriza, 8-10-12.

—Banco de Huesca, para Coso, 51-53.

—Doña María-Dolores Ruiz Soriano, para calle Teniente Coronel Moyano, 39.

—Distel, para área de referencia 38.

—Don Fermín Liesa Alástruey, para Conde de Aranda, 3. Se exige la construcción de porches en la manzana.

—Electricidad Celma, S. A., para Miguel Servet, 17.

—Diputación Provincial de Zaragoza, para solares sitos en polígono 3.

—Doña Teresa Lobera Abad, para carretera Zaragoza-Garrapinillos.

—Don J. Suárez Sánchez Ventura, para calle Loarre, 6-8.

—Don J. Suárez Sánchez Ventura, para carretera de Castellón, Km. 4.

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Conceder licencia para derribo a los siguientes titulares:

- Promociones Latre, S. A., en Coso, 60.
  - Don Pablo Tabuena Muñoz, en calle Alcalde Burriel, 9-11, y avenida de Valencia, 25-27.
  - Inmobiliaria Almozara, en calle Coso, 82.
- Aceptar las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recursos interpuestos contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, recaídas en expedientes de fijación de justiprecio por expropiación de terrenos afectados por el puente de Las Fuentes, entre prolongación camino de las Torres y Marqués de la Cadena.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia**

Quedar enterado del auto dictado por la Sala IV del Tribunal Supremo, declarando desistido el recurso de apelación interpuesto por Promociones Inmobiliarias Formax, S. A., contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la reparación de tubería de agua en calle San Andrés.

Desestimar recurso interpuesto por don Julián de la Llana Hernando, contra acuerdo denegatorio de licencia de instalación de garaje en camino de Bárboles, del barrio Garrapinillos.

Conceder licencia de apertura a los siguientes titulares:

- Don Manuel Vaca Martínez, cafetería en calle Torre Nueva, 4-6.
  - Don Román Pomares Montalbán, bar en calle Fray Juan Regla, 38.
  - Grupo de Inversiones Aragonesas, S. A., bar en calle Graus, 5-7.
  - Don Fernando de Baya y otra, bar-restaurante en avenida Clavé, 37-41.
  - Don Juan A. Chinestra Esteban, restaurante en Don Juan de Aragón, 18-20.
  - Doña Araceli Arbués Sabirón, máquinas recreativas en calle Don Pedro de Luna, 18.
  - Doña Pilar Alonso Martínez, juegos recreativos en Cortes, 17.
  - Don José C. Tabuena Roche, carpintería en plaza Santo Domingo, 4-5.
  - Troqueles Lahuerta, S. A., taller de matricería en calle Daroca, 30.
  - Arpesca, S. L., manipulación de pescados en polígono Cogullada, calle Jaime Ferrán, 11.
  - Don José M. Diarte Pina, taller de confección en calle Barón de Warsage, 6.
  - Hermanos Vicente Fuertes, S. C., reparación de automóviles en calle Florián Rey, 13.
- Conceder licencia de instalación a los siguientes titulares:
- Don Vicenta Ubide Oviedo, taller auxiliar de confección en calle Matilde de Lerma, 2.
  - Don Víctor Ortiz Gratal, mercadillo en calle Arquitecto Magdalena, 6.
- Denegar licencia de apertura y decretar la caducidad de los siguientes expedientes:
- Don Tomás Lobato Castaño y otro, discoteca en calle Juan José Rivas, 6-8.
  - Talleres Rifaterra, S. C., taller de reparación de vehículos en calle Burgos, 22.
- Denegar licencia de instalación y decretar la caducidad de los siguientes expedientes:
- Somieres Industriales, S. A., fabricación de somieres en calle Camelia, del barrio de Valdefierro.
  - Industrial Quesera, S. A., almacén de productos cárnicos y lácteos, en camino de la Almozara, 43. Debe remitirse notificación a la DGA.
  - Comunidad de propietarios Cesáreo Alierta, 27-35, para aparcamiento.
  - Polivol, S. A., fabricación artículos de plástico en polígono Cogullada, calle H, 75.
  - Don Fidel Fortea Sagastume, taller de la madera en Doctor Ramassini, 161.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

- Estimar denuncia, sancionar y requerir medidas correctoras a los titulares de los siguientes establecimientos:
- Vía Ibérica, 14, ruidos y humos en bar.
  - Comunidad de propietarios de Tenor Fleeta, 1, por ruidos en bomba de agua.
  - San Vicente Mártir, 28, pub Multilitros y El Nuevo Café, por ruidos en la vía pública.
- Desestimar recurso interpuesto por don Fernando Daroca Molinos, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, relativa a sanción por funcionamiento de bar en calle Francisco de Vitoria, 16-18.
- Devolver avales bancarios aportados para garantizar obras de urbanización a:
- Banco Zaragozano, por obras en calle Mártires de Simancas.
  - Don Fernando Zamora Ballarín, por obras en Juan Bautista del Mazo, 10.
- Aprobar actas de recepción provisional por obras de urbanización en:
- Calle Santo Dominguito de Val, renovación de aceras.

—Calle Coso, renovación de alcantarillado.

Aprobar proyecto de ajardinamiento en urbanización La Alameda (Casetas), y adjudicar las obras en la forma señalada.

**Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno**

Aprobar actas de recepción provisional por obras de urbanización en:

- Calles San Viator, Villar y otras, del barrio de la Paz (desglose parcial).

—Calle Monreal, urbanización.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calles Méndez Núñez, Ossaú y Estébanes y declarar válida la subasta.

Comparecer ante el Tribunal Supremo en apelación, contra sentencia de la Audiencia Territorial relativa a fijación de justiprecio por expropiación de terreno, propiedad de don Eugenio de Juan Bello, afectada por el puente de Las Fuentes.

Quedar enterado del auto de la Audiencia Territorial por el que se declara terminado por desistimiento, recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono Miraflores, contra aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno**

Aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación de propietario único para el polígono 38-A, instado por Actividades Mercantiles del Ebro, S. A.

Aprobar con carácter inicial el P. E. R. I. para el ámbito del área de intervención U-20-1, instado por don Emilio Rocafort Bosch.

*Ruegos y preguntas*

Pregunta del consejero señor Palazón sobre el tema de la clausura de los bares. Contestación del Ilmo. señor alcalde en el sentido de que todos aquellos establecimientos que hayan presentado la documentación precisa se desprecintarán a la mayor rapidez posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 80**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.179 de 1987, promovido por Laboratorios Frine, S. A., contra acuerdo del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 19 de mayo de 1987, que confirmó acta de liquidación núm. 181-87, de fecha 28 de febrero, y contra acuerdo del director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de octubre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 81**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.178 de 1987, promovido por Laboratorios Frine, S. A., contra acuerdo del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 19 de mayo de 1987, que confirmó acta de liquidación coordinada núm. 181-87, por la que se imponía sanción económica en virtud del acta de infracción núm. 261-87, y contra acuerdo de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de octubre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 82**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.177 de 1987, promovido por don Jesús Sánchez Marco, contra acuerdo de 23 de julio de 1987 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, por el que se

declara incompetente para resolver sobre la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 29 de julio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Núm. 96

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.182 de 1987, promovido por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre de Manufacturas Solanas, S. A., contra resoluciones de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 18 de noviembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 25 de junio de 1987, confirmatoria del acta de liquidación núm. 369-87, de fecha 30 de marzo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 97

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.181 de 1987, promovido por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre de Manufacturas Solanas, S. A., contra resolución del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 24 de julio de 1987, que desestimó la impugnación formulada contra sanción de 50.100 pesetas, impuesta en virtud de acta de infracción 455-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 543

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.220 de 1987, promovido por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre de don Fernando Tascón Sanjosé, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 27 de octubre de 1987, en expediente número 3.614-87, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 17 de marzo de 1987, confirmatoria del acta de liquidación 1.842-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1987. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 2.111

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 907 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de María-Pilar Gómez Molero, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Pilar Gómez Molero, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, registrese y fórmense autos. Se señala el día 24 de febrero próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. En cuanto a lo solicitado en el punto b) de la documen-

tal, se acordará en el momento procesal oportuno. Requírase a la representación de la parte demandante a fin de que manifieste los particulares que se interesan de lo solicitado en el punto d) de la documental.

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas Alcober en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 351

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 196 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordes, contra Francisco Pérez Bermúdez y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de diciembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vista la anterior comparecencia, se tiene por designado a Pedro Barrachina Pomar como administrador judicial de estas actuaciones y requírase a fin de que comparezca en esta Magistratura de Trabajo para aceptar dicho cargo.»

Y encontrándose al ejecutado Francisco Pérez Bermúdez en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1987. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 2.108

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 891 de 1987, a instancia de Julián Villarroya Martín, contra Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de enero de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de febrero próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 350

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 196 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordes, contra Francisco Pérez Bermúdez y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de diciembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vista la anterior comparecencia se tiene por aceptado el cargo de administrador judicial a favor de Pedro Barrachina Pomar, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo, y prosigáanse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose el ejecutado Francisco Pérez Bermúdez en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

#### Cédula de notificación

Núm. 349

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 580 de 1987, instados por José Aladrén Juan y otros, contra la empresa Martínez Cervera, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas en los términos que derivan de los siguientes pronunciamientos, debo condenar y condeno a la empresa Martínez Cervera, S. L., a que abone a los demandantes las cantidades que respectivamente se detallan, la primera en concepto de indemnización, al exclusivo cargo empresarial, por extinción de la reclamación laboral, y la segunda por los conceptos salariales reclamados, más el 10 % de la respectiva segunda suma, en concepto de interés por demora en el pago:

1. A José Aladrén Juan, 615.390 pesetas y otras 270.658 pesetas.
2. A Máximo-Vicente Gracia Morata, 669.921 y 305.455.
3. A José-María Luna Belloc, 366.817 y 226.639.
4. A Luis Tena Garralaga, 483.997 y 252.639.
5. A Vicente Royo Lamana, 632.034 y 263.093.
6. A Gregorio Fleta Sánchez, 335.485 y 221.148.
7. A José Legaz Suescun, 442.776 y 295.592.
8. A Rafael González Marín, 336.708 y 226.465.
9. A Román Terré Baquedano, 439.751 y 263.502.
10. A Miguel Soler Peinado, 341.006 y 226.465.
11. A Pablo Caballero Ramos, 303.754 y 226.465.
12. A María-Pilar Rodríguez Camín, 540.584 pesetas y otras 250.809.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la empresa demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la CAZAR (oficina de San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Martínez Cervera, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de diciembre de 1987. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 81.091

En autos recurso número 89 de 1987-5, expediente número 507 de 1987-5, que en reclamación de invalidez se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-Angeles Tolosana Gomollón, contra INSS y Andrés Díaz Alesanco, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — El precedente escrito, únase; según lo interesado se tiene por desistido el recurso de suplicación anunciado por la demandante; dése traslado del mismo a las partes, haciéndolo por medio de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* al demandado Andrés Díaz Alesanco, y una vez notificada esta providencia se declarará firme la sentencia recaída en autos.»

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Andrés Díaz Alesanco, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de diciembre de 1987. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### MONTON

Núm. 1.546

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por el aprovechamiento especial de rieles, postes, etc., a que se refiere el anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 269 de 1987, se hace público que la referida modificación tiene el siguiente contenido:

Los artículos que se citan quedan modificados y redactados como sigue:

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.11 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Art. 5.º La expresada exacción municipal se regulará por la siguiente tarifa:

- Rieles, 10 pesetas metro lineal.
- Postes de hierro, 70 pesetas unidad.
- Postes de madera, 60 pesetas unidad.
- Cables, 0,30 pesetas metro lineal.
- Palomillas, 40 pesetas unidad.
- Cajas de amarre, de distribución o de registro, 40 pesetas unidad.

Se incorpora el siguiente:

Art. 3.º Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y la provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

El artículo 10 queda sustituido por el artículo 6.º, con la siguiente redacción:

Art. 6.º Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos, que se establece en el 1,50 % de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal o en el que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con la previsión del artículo 211 del texto refundido de régimen local hoy vigente.

Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto, base para la fijación provisional indicada del valor medio del aprovechamiento.

El artículo 12 queda rectificado y sustituido por el siguiente:

Art. 13. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y el consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, o, en su defecto, por la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Los demás artículos han cambiado la numeración de la siguiente manera: El 3.º por el 4.º, el 4.º por el 5.º, el 5.º por el 7.º, el 6.º por el 8.º, el 7.º por el 9.º, el 8.º por el 10, el 9.º por el 11 y el 11 por el 12.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y a los efectos de que, conforme al artículo 190.4 de dicho Real Decreto, puedan los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio.

Montón, 8 de enero de 1988. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

### MONTON

Núm. 1.547

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 8.000
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 688.000.
- Total aumentos, 696.000 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto de 1986, 696.000.

Total deducciones, 696.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Montón, 8 de enero de 1988. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

### MORATA DE JALON

Núm. 2.390

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de 1987, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Morata de Jalón, 15 de enero de 1988. — El alcalde.

### MOYUELA

Núm. 1.549

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1987, acordó inicialmente la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Expedición de documentos, alcantarillado, desagüe de canalones, tránsito de ganado, recogida de basuras, puestos y barracas, ocupación de terrenos, cementerios municipales, circulación de vehículos, rejas y balcones, suministro de agua potable y tenencia de perros, así como la imposición de la de badenes y la Ordenanza de asistencia benéfico-sanitaria.

Lo que se hace público para información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Moyuela, 2 de octubre de 1987. — El alcalde, Santos Pina.

## TARAZONA

Núm. 1.170

**PLIEGO de condiciones económico-administrativas que ha de regir la segunda subasta del aprovechamiento de 2.699 pies de pino silvestre del monte 251, "Dehesa del Moncayo", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, con un volumen maderable de 932 metros cúbicos.**

Primero. Objeto del contrato. — Es objeto de la presente segunda subasta el aprovechamiento de maderas del monte "Dehesa del Moncayo" del año 1987, autorizada por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón, con arreglo a las siguientes características y condiciones:

— Monte número 251, denominado "Dehesa del Moncayo", de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

— Número de pies, 2.699; especie, pino silvestre; cubicación, 932 metros cúbicos; precio por metro cúbico, 4.125 pesetas; tasación, 3.844.500 pesetas; precio índice, 4.805.625 pesetas; localización, lote primero (rodales 8 y 13); plazo para realizarlo, hasta el 30 de junio de 1988.

— Deberán ser cortados todos los pies hasta 5 centímetros en punta delgada, tendrán un 15 % de corteza y el aprovechamiento y retirada de la madera deberá realizarse antes del 30 de junio de 1988.

Segundo. Tipo de licitación. — Se fija en 3.844.500 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Tercero. Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 5 % del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 10 % del importe del remate, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Cuarto. Condiciones especiales. — Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva vendrá obligado el rematante a ingresar el importe del 50 % de sus aprovechamientos y las elevaciones de fianzas, así como demás gastos a su cargo. El restante 50 % deberá ser ingresado a los sesenta días del pago del primero.

Quinto. Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Sexto. Proposiciones y documentación complementaria.

6.1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en la segunda subasta del aprovechamiento de 2.699 pies de pino silvestre del monte número 251, "Dehesa del Moncayo", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, con un volumen maderable de 932 metros cúbicos".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., y con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de ..... pies de pino silvestre ..... y ..... metros cúbicos del monte número 251, "Dehesa del Moncayo", en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

6.2. Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objetivo del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento de Tarazona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Séptimo. Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Octavo. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa, pudiendo los licitadores, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio y a la capacidad jurídica de los demás optantes.

Noveno. Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Comisión de Gobierno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

Décimo. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego o de las facultativas del Servicio de Conservación del Medio Natural

de la Diputación General de Aragón dará lugar, en caso necesario, a la resolución del contrato, con pérdida de la fianza y demás cantidades ingresadas por el licitador o rematante, sin perjuicio de las indemnizaciones de otro orden a que pudiera hallarse sujeto el interesado.

Undécimo. El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la adjudicación provisional.

Duodécimo. El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego, artículos 111 al 125 del Real Decreto legislativo 789 de 1986, de 18 de abril, así como por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Tarazona, 28 de diciembre de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 80.983

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 55 de 1986, promovidos por Adidas España, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, contra don Ernesto Meliá Segarra, don José-María Bosch Cubells y Calzados Moliner, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.378.415 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para costas, con fecha de 18 de diciembre de 1987 se dictó sentencia de remate cuyo fallo dice:

«Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Adidas España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Ernesto Meliá Segarra, don José-María Bosch Cubells y Calzados Moliner, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.374.998 pesetas de principal, más 3.417 pesetas de protesto, intereses legales que procedan desde la fecha del protesto, respecto a la primera cantidad, y desde la interposición de la demanda, respecto a la segunda, e imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, se extiende el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.200

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 590 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y que litiga con los beneficios de justicia gratuita, contra José Caballer Ibáñez y Brigitte-Elesabert Kress Holzner, con fecha 22 de octubre último se celebró la tercera subasta de un camión marca "Volvo", matrícula NA-43.935, tasado en 125.000 pesetas, habiéndose ofrecido por la representación de la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas por dicho bien, lo que se notifica a los demandados para que en el término de nueve días puedan librar el bien, pagando la deuda, o presentar tercera persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del 20 % de la tasación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate a favor de la actora en la expresada cantidad.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 859

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 546 de 1987, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Banco Urquijo Unión, S. A.; Esmapla, S. A.; Estampaciones Cadrete, S. A., Plácido-Luis Torres Val y María-Pilar Martín Aparicio, con fecha 7 de diciembre pasado se dictó sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por Banco de Crédito Industrial, S. A., frente a los demandados en rebeldía Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima; Esmapla, S. A.; Estampaciones Cadrete, S. A.; Plácido-Luis Torres Val y María-Pilar Martín Aparicio, se declara que las máquinas y elementos industriales siguientes: una fresadora marca "Jarne"

modelo T-3, con letras digitales; una fresadora marca "Anayak", número 78-1852; una fresadora marca "Kondia", tipo FV-1, número 1-997; una fresadora marca "Anayak", número 315-3; una rectificadora planeadora marca "Kair" (T), modelo T-650; un torno marca "Pinacho", modelo LAT-NO-L-11190; un taladro de columna, marca "Erló", modelo Fca-50, número de patente 99.145; un taladro marca "Ibarnia", modelo A-35, número 317-E; una sierra de cinta, marca "Samur", modelo 400-EC, número 46001-132, y una soldadora eléctrica por puntos, marca "Serra", modelo 8, número 60862, como formando parte del inmueble en que se encuentran, están comprendidos en la hipoteca inmobiliaria constituida a favor de la parte actora por escritura pública de 2 de octubre de 1984, otorgada ante el notario de Madrid señor Alfaro Fernández. Se dejan sin efecto las medidas de ejecución acordadas en relación a dichas máquinas y elementos, que, como bienes muebles, se adoptaron en autos de juicio ejecutivo número 916 de 1986, de este Juzgado, a instancia de Banco Urquijo, S. A., y otros, condenándose a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con imposición de costas por razón de vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a Esmapla, S. A.; Estampaciones Cadrete, S. A., Plácido-Luis Torres Val y María-Pilar Martín Aparicio, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 81.434**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 988 de 1987-C, instado por don José-María Oliva Gracia, en el que por medio del presente se anuncia el fallecimiento de los causantes sin haber otorgado testamento, siendo éstos don Arturo Lorenz Huche, fallecido en Zaragoza el día 10 de agosto de 1973, en estado de casado, natural de La Muela y vecino de Zaragoza, y la también causante doña Rosario Oliva Gracia, quien falleció en Zaragoza, de donde era natural y vecina, en estado de viuda del anterior y sin haber otorgado testamento.

Han concurrido a reclamar su herencia don Miguel-Angel Lorenz Bronchales, hijo del causante, y doña Rosario, don José-María, don Genaro José-Isidro y doña María-Magdalena Oliva Gracia, hermanos de doble vínculo de la causante señora Oliva Gracia. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho al objeto de que concurran a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 81.449**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 61 de 1987-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 61 de 1987-A, a instancia de doña María-Mercedes Pascual Escolá, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de Granada (calle José Recuerda, 4), representada por el procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián y asistida del letrado don Antonio Bergua Camón, contra doña Dolores Fanlo Abadía, mayor de edad, viuda de don Joaquín Viñuales, del comercio, vecina de Zaragoza (Coso, 42, cuarto), representada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez y asistida del letrado don Francisco Bas Delgado; contra doña María Seco Beltrán, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores, vecina de Madrid (Conde de Peñalver, 62, tercero izquierda), representada por el procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don José-Luis Espinosa López, y contra don Luis Fernández Mateo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Granada (calle José Recuerda, núm. 4), y doña Concepción García Ruiz, mayor de edad, soltera, de profesión sus labores, vecina de Granada (Gonzalo Galas, 41), que no ha comparecido en autos, en solicitud de declaración de nulidad de juicio ejecutivo núm. 776 de 1983 de este mismo Juzgado y otros extremos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de doña María Mercedes Pascual Escolá, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Dolores Fanlo Abadía, don Luis Fernández Mateo, doña Concepción García Ruiz y doña María Seco Beltrán, imponiendo las costas de este pleito a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia en la forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 81.450**

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo núm. 1.087 de 1987-C, instado por Frigoríficos Catalán, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra doña María del Carmen Zubieta Trives, en ignorado paradero, en reclamación de 187.763 pesetas de principal y 120.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada doña María del Carmen Zubieta Trives, habiéndosele concedido el término de nueve días para que comparezca en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 49**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza, por resolución dictada en el juicio ejecutivo núm. 962 de 1987-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Sixto Genzor Aguirán y don Francisco-Javier Genzor Gómez, ha acordado se cite de remate a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 100**

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.174 de 1985-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Tizón Caballero, en reclamación de 1.883.092 pesetas de principal, más 550.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Al propio tiempo se hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 105**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 348 de 1987-C, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y asistida del letrado señor Claramunt, contra Laboratorios Gilión, S. A., con domicilio en calle Inglaterra, 40 y 42, de Zaragoza, que no ha comparecido y se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la parte actora y estimando la oposición a la ejecución deducida por la representación de don Serafín Gil Ferrer, declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, imponiendo las costas causadas a la parte ejecutante, por rebeldía de Laboratorios Gilión, S. A. Dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador actor solicite la notificación personal de esta sentencia en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Laboratorios Gilión, Sociedad Anónima, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en este Juzgado y término de cinco días, y ante la Audiencia Territorial, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 861**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 260 de 1987-A se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1987. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y bajo la dirección del letrado señor Marco Ibáñez, contra Francisco-Jesús Lope Vidosa, Jesús Lope Martínez y Gloria Vidosa Arroyos, mayores de edad, vecinos de San Fernando de Henares, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Francisco-Jesús Lope Vidosa, Jesús Lope Martínez y Gloria Vidosa Arroyos, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 201.655 pesetas de principal, intereses pactados hasta el 10 de marzo de 1987 e intereses pendientes al 29 % desde el 11 de marzo de 1987 hasta el pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Llévese testimonio a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 862**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 918 de 1986-A, a instancia de Nacional Financiera, S. A., representada por el procurador don Salvador Alamán Forniés, contra don Marcelino Fumanal Revilla, doña Carmen Teixidó Vidal, don Marcelino Fumanal Teixidó y doña María Josefa Rubiella Chirón, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 % de la tasación, y para la segunda y la tercera el 20 % del 75 % de la tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Campo secano en Ballobar, partida "Abejares", de 4 hectáreas 90 áreas 68 centiáreas de superficie catastral. Inscrito al folio 53, tomo 337, libro 22, finca 2.748, inscripción primera. Valorado en 524.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 2.199**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.496 de 1984-B, promovidos a instancia de Mundo Confort, S. L., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Santos Villagrà Moncada, representado por el procurador señor Juste Sánchez, y contra Palmira Vallés de la Esperanza, en rebeldía, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1987. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, Mundo Confort, S. L., representado por el procurador señor San Pío Sierra y dirigida del letrado don Ricardo Soto, y de otra, como demandados, Santos Villagrà Moncada, representado por el procurador señor Juste Sánchez, que no formuló oposición, y Palmira Vallés de la Esperanza, que se halla en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados Santos Villagrà y otra, y con su valor hacer entero y cumplido pago a Mundo Confort, S. L., de las 594.329 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de juicio ejecutivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 81.443**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.034 de 1987-C se tramita expediente de dominio de reanudación del tracto de los dos locales siguientes:

1. Número 2-B o número 1, de 70 metros cuadrados aproximados de superficie, sito en la urbanización Santa Isabel, casa núm. 5, de esta ciudad.

2. Número 2-F o número 2, de 56 metros cuadrados aproximados de superficie, sito en la urbanización Santa Isabel, casa núms. 3 y 4, de esta ciudad (carretera de Villamayor), en cuya posesión se encuentra don Carlos Gracia Sanz, que insta este procedimiento y pretende su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por el presente se cita a don Eugenio Santiago Briceño, hoy en ignorado domicilio, persona de quien proceden los bienes, por término de diez días, a fin de que comparezca en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en autos y alegar lo que estimen conveniente, en orden a lo solicitado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario .....	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia .....			

Tasa doble

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off, including words like 'Suba', 'El Il', 'T', 'H', 'Mag', 'Garc', 'esta', 'emba', 'respe', 'cono', 'I', 'próx', '11 de', 'el día', 'audie'.